

EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS Y ADJUDICACION PARA LA ADQUISICON DE CARTUCHOS Y TONERS PARA USO EN LA INSTITUCION.

CONSIDERANDO: Que si bien el art. 104 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone que: En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra, nada impide que en determinados casos pueda regularse ese procedimiento, para mayor transparencia, a través de requerimientos previos contenido en pliego de condiciones específicas

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento;

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por las empresas ofertantes en los cuales se comprueba que la misma se encuentran debidamente constituida y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución PNP-01-2019, de la Dirección General de Contrataciones Pública, son consideradas compras y servicios menores, y aquellas comprendidas entre la suma de RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99.

VISTO: El procedimiento de compra menores, llevado a cabo por la división de compras de esta institución.

VISTA: La resolución PNP-1-19, de fecha 08 de enero del año 2019, de la Dirección de Compras y Contrataciones.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 43 en el acápite 5 de la letra g del reglamento No. 490-07 de la Ley No. 340-06.

VISTA: Las facultades que confiere el párrafo 4 del artículo 26, de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

VISTO: Que las empresas que presentaron ofertas en relación a la adquisición mediante compra, de las ofertas antes indicadas fueron **American Business Machine, SRL (ABM); Oficina Universal, SA; Inversiones Tejeda Valera Inteval, SRL; ALL Office Solutions TS, SRL; Galen Office Supply, SRL; GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL; Suplidora Daniela, SRL; Ramirez & Mojica Envoy**

Pack Courier Express, SRL; NCR SURTIDOS EMPRESARIALES, SRL; H&J Services, SRL; SIALAP SOLUCIONES, SRL; Ofidomsa, SRL; Compu-Office Dominicana, SRL; Offitek, SRL; Webcable Technology, SRL; Sofer Investments, SRL; Itcorp Gongloss, SRL.

En virtud de los postulados legales antes expuestos y conforme a documentos presentados se procedió a levantar y luego a analizar el Acta de Apertura de las propuestas técnicas "**SOBRE A**" y propuestas económicas "**SOBRE B**", presentadas por las empresas antes indicadas, **American Business Machine, SRL (ABM); Oficina Universal, SA; Inversiones Tejeda Valera Inteval, SRL; ALL Office Solutions TS, SRL; Galen Office Supply, SRL; GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL; Suplidora Daniela, SRL; Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL; NCR SURTIDOS EMPRESARIALES, SRL; H&J Services, SRL; SIALAP SOLUCIONES, SRL; Ofidomsa, SRL; Compu-Office Dominicana, SRL; Offitek, SRL; Webcable Technology, SRL; Sofer Investments, SRL; Itcorp Gongloss, SRL.**, bajo la modalidad de Compra Menores, tomando en cuenta el precio, las facilidades ofrecidas y los requisitos requerido por el oferente, para la **Adquisición de cartuchos y toners para uso en la institución.**, Las empresas participantes, quedaron habilitadas en este procedimiento para las evaluaciones técnicas y económica.

RESUELVE

PRIMERO: Ordena la adjudicación de la contratación a la empresa **American Business Machine, SRL (ABM)**, por un monto de RD\$178,045.05 para la **Adquisición de cartuchos y toners para uso en la institución** según las características expuestas en el formulario de oferta económica.

SEGUNDO: Autorizar al Encargado de Compras y Contrataciones de esta institución, comunicar a la compañía **American Business Machine, SRL (ABM)** de la selección de su oferta, como ganadora del proceso realizado al efecto.

Dando por terminada el Acta y no habiendo otro punto por presentar, en fe de la cual se levanta la presente Acta,

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) terminada el acta a las 10:45 am. de la fecha antes indicada.



Lic. Edwin Tejeda
Encargado Administrativo Financiero

